★ ★ ★ ★

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 124/2013

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS DE IMPRENTA" ID Nº 250.968

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **JUAN EDGAR FLEITAS VALDEZ,** con Cédula de Identidad Nº 1.151.277, en carácter de propietario de la la firma unipersonal **A Y J SERVISCOM**, domiciliada en Samuhu 3599 esq/3 Pacuri, de la ciudad de Asunción, Teléfono: 503-378, RUC: 1151277-6, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA DE IMPRENTA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Comandancia de la Policía Nacional Nº 845 de fecha 30 de setiembre de 2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*2*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **250.968**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 32/2013 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas de Imprenta" - ID 250.968**, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 845

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 124/2013

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	U. de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
1	81141804-009	Mantenimiento y reparacion de maquina de imprenta, marca Offset (Hamada)	Mantenimiento general, cambio de chupeta de goma del pone pliego, cambio de ruleman de mojador, control del aceite.	unidad	1	980.000	980.000
2	81141804-009	Mantenimiento y reparacion de maquina de imprenta, marca Offset Heildelberg	Mantenimiento general, cambio de batería completa de cilindros de goma. (nueva)	unidad	1	980.000	980.000
3	81141804-011	Reparacion y mantenimiento de guillotina, marca Mingyu.	Mantenimiento general y afilada de dos cuchillas.	unidad	1	280.000	280.000
4	81141804-010	Reparacion y mantenimiento de cosedora de imprenta, marca Interlake	Mantenimiento general de una cosedora revistera.	unidad	1	330.000	330.000
5	81141804-011	Reparacion y mantenimiento de guillotina, marca Catu	Reparación y mantenimiento de guillotina	unidad	1	330.000	330.000
6	81141804-009	Mantenimiento y reparacion de maquina de imprenta, impresora tipográfica automática, marca Adast	Mantenimiento general, cambio de cilindros.	unidad	1	860.000	860.000
7	81141804-009	Mantenimiento y reparacion de maquina de imprenta, impresora tipográfica manual	Mantenimiento general y cambio de rodillos	unidad	1	860.000	860.000
8	81141804-011	Reparacion y mantenimiento de guillotina, marca Consami	Reparación y mantenimiento	unidad	1	340.000	340.000
Total							4.960.000

Monto Mínimo: 5.000.000
Monto Máximo: 10.000.000

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

CONTRATO N° 124/2013

El presente contrato asciende a la suma de el monto mínimo de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y hasta el monto total y máximo de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

***Programa 1-2-0 Administración de la Policía Nacional**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Ntra. Señora de la Asunción
Telef: (021) 493995

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Tesorería del Programa 1-2-0 Administración de la Policía Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. *El valor de las multas será **0,5 %** por cada tres días calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.*
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 15 del mes de OCTUBRE del año 2013.

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

JUAN EDGAR FLEITAS VALDEZ
Propietario
AyJ SERVISCOM

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Inspector
Comandante de la Policía Nacional